

**ACTA  
COMISIÓN DE GOBIERNO  
SESIÓN Nº 94/01. ORDINARIA**

**FECHA:** DIECISEIS DE JULIO DE 2001.

**LUGAR:** SALA DE GOBIERNO.

**HORA DE COMIENZO:** CATORCE HORAS.

**ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:** S.Sª DON GABRIEL AMAT AYLLÓN.

**TENIENTES DE ALCALDE Y ACTUACIÓN CORPORATIVA:**

DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, Primer Teniente de Alcalde y Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Patrimonio, Turismo y Playas.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.- Segundo Teniente de Alcalde.-Delegado de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente. Gº. Pº. Popular.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Gº. Pº. Popular.

DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.- Cuarto Teniente de Alcalde. Delegado de Deportes, Juventud, y Festejos. Gº. Pº. Popular.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARÍN IBORRA.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegada de Bienestar Social. Gº. Pº. Popular.

DOÑA ELOISA MARÍA CABRERA CARMONA.- Sexto Teniente de Alcalde.- Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Cultura. Gº. Pº. Popular.

**FUNCIONARIOS PÚBLICOS:**

DON JOSE ANTONIO SIERRAS LOZANO, Administrativo, Adscrito a la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, que actúa de Interventor Acctal. (Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 9 de Octubre de 2000).

DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ, con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría, Clase Superior. Secretario General del Ayuntamiento.

**AUSENTES CON EXCUSA:**

DOÑA FRANCISCA CANDELARIA TORESANO MORENO.- Séptimo Teniente de Alcalde.- Delegada de Personal y Régimen Interior. Delegada para el Barrio de Aguadulce. Gº. Pº. Popular.

**ATRIBUCIONES:** Tiene delegadas las atribuciones del Sr. Alcalde-Presidente establecidas en los apartados f), g), ñ) o), p), q) y r) del art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, según Decreto de siete de Julio de 1.999, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día trece de Julio de 1.999, (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999), asimismo tiene las atribuciones delegadas por el Pleno, en virtud del acuerdo adoptado en Sesión celebrada el día 13 de Julio de 1999, la reseñada en el artículo 22.2 j), de 7/1985 en su redacción dada por la Ley 11/1.999. (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999).

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los DIECISEIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2001, siendo las TRECE HORAS Y CINCUENTA MINUTOS, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la NONAGÉSIMA CUARTA Sesión de la **COMISIÓN DE GOBIERNO**, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S.S<sup>a</sup>. Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente, y las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 7 de Julio de 1.999, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 de Julio de 1.999. (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión de Gobierno, a la que asisten las Sras. y Sres. Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el **Orden del Día** que es el siguiente:

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 9 DE JULIO 2001.**

**SEGUNDO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y ASEO URBANO EN SESION CELEBRADA EL DIA 16 DE JULIO DE 2001.**

**TERCERO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION CELEBRADA EL DIA 9 DE JULIO DE 2001.**

**CUARTO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN SESION CELEBRADA EL DIA 10 DE JULIO DE 2001.**

**QUINTO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO EN SESION CELEBRADA EL DIA 9 DE JULIO DE 2001.**

**SEXTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**6º.- 1.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN, RELATIVA A REVISIÓN DEL CANON CORRESPONDIENTE AL UNO DE JULIO Y SIGUIENTES DE LOS CORRIENTES EN VIRTUD DEL NUMERO DE LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN.**

**6º.- 2.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVO A AL ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN A LA ENTIDAD MERCANTIL ORSOGRIL.**

**6º.- 3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS RELATIVO A SOLICITUD A LA CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA DE SUBVENCIÓN PARA LLEVAR A CABO EL II TORNEO INTERNACIONAL DE FÚTBOL BASE CIUDAD DE ROQUETAS DE MAR.**

**6º.- 4.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS RELATIVO A CONCESIÓN DE AYUDA ECONOMICA AL CLUB VOLEIBOL ROQUETAS PARA LA REALIZACIÓN DEL TROFEO DE VOLEY –PLAYA 2001.**

**SÉPTIMO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS INFORMES Y ESCRITOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**7º.- 1.- INFORME DEL SERVICIO LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL SOBRE ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA LOS VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL.**

**7º.- 2.- SOLICITUD DE DON JUAN ANTONIO MELLADO PEREZ RELATIVO A LA EXPEDICIÓN DEL CARNET DE ASALARIADO A FAVOR DE DON ANTONIO ANDUJAR MOLINA.**

**7º.- 3.- SOLICITUD DE DON MANUEL GARCIA HERNÁNDEZ RELATIVO A LA EXPEDICIÓN DEL CARNET DE ASALARIADO A FAVOR DE DON FRANCISCO JESÚS GARCIA FLORES.**

**7º.- 4.- SOLICITUD DE DON MANUEL GARCIA HERNÁNDEZ CON OBJETO DE DEJAR SIN EFECTO CON CARÁCTER PROVISIONAL LA CONCESIÓN DE CAMBIO DE MATERIAL DE LA LICENCIA DE AUTO-TAXI Nº 6 ACORDADA POR LA COMISION DE GOBIERNO EL DÍA 04/12/00.**

**7º.- 5.- RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER DE CONCESIÓN DE SUBVENCION PARA MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE INFORMACIÓN A LA MUJER (CIM).**

**7º.- 6.- PRORROGA SEGURO VITALICIO-RESPONSABILIDAD CIVIL (27-1-388.000.066) DESDE EL DÍA 01/07/01 AL 01/07/2002.**

**7º.- 7.- ESCRITO DE FELICITACIÓN PRESENTADO POR EL CLUB DEPORTIVO DE MINUSVALIDOS CLUDEMI.**

**OCTAVO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURIDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**8º.- 1.- Nº/Ref.: 23/01. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 12/01. Adverso: Dino Inmobiliaria, S.A. y Otro. Objeto: Frente a Resolución de fecha 07/11/00, mediante la que se aprueba definitivamente el proyecto de Urbanización del Sector 37-A de las Normas Subsidiarias Municipales, hoy U.E. 96 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, Expte. 584/00, promovido por la Sociedad Europea de Servicios Urbanísticos de Roquetas de Mar, S.A. Situación: Personación.**

**8º.- 2.- Nº/Ref.: 38/01Asunto: Reclamación Extrajudicial de daños causados en Propiedad Municipal. Adverso: José Miguel Hernández Lupiáñez. Compañía de Seguros: Azur Multirramos, S.A. de Seguros y Reaseguros. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.**

**8º.- 3.- Asunto: Interdicto de RecobrarOrgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 1 de Roquetas de Mar. Núm. de Interdicto: 61/1.994 Adverso: D. Francisco-José, D. Miguel, Dña. María Felisa y Dña. Luisa Isabel Moreno Bullón, D. Miguel Moreno Sánchez, y Dña. Felisa Bullón Martínez.Situación: Presentación de escrito para obtener mandamiento de cancelación de embargo trabado.**

**8º.-4- Nº/Ref.: 09/01 Asunto: Reclamación Extrajudicial de daños causados en Propiedad Municipal.Adverso: Manuel José Quesada Carmona.Compañía de Seguros: Agrupación Mutua Aseguradora. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.**

**8º.- 5.- Escrito Despacho González Aznar relativo a copia del auto de fecha 22.06.01. dictado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Almería en el Recurso nº 545/94, adverso Entidad Mercantil Actividades Comerciales del Sureste S.A.**

#### **NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes Acuerdos:

#### **PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 9 DE JULIO 2001.**

Se da cuenta de la Acta de la Sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el día 9 de Julio de 2.001, y se produce la siguiente observación:

- Se ha detectado un error material en el apartado segundo de la parte dispositiva del Punto 4.-3.-, relativo a la adjudicación de la obra de acondicionamiento de la zona peatonal en Urbanización Los jardines, Aguadulce a la mercantil Nacobras S.L., en donde dice *“El adjudicatario deberá, así mismo, constituir garantía definitiva por importe de 4 %.../...”*, debe decir, *“ El adjudicatario está exento de constituir la garantía definitiva, en virtud de lo establecido en el Artículo 35.1, en relación con al Artículo 135.1, del Texto Refundido de Ley de Contratos del Estado.”*, procediendo a su rectificación de conformidad con lo establecido en el artículo 105. 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Y no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referenciada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

- La COMISION DE GOBIERNO en Sesión celebrada el día 14 de Mayo, en relación con la ejecución de algunas de medidas previstas en la Oferta de Empleo Pública y Plan de Empleo aprobado en la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 5 de Abril de 2.001, aprobó las Bases para cubrir en propiedad 7 Plazas más las vacantes que se produzcan a la fecha de realización de las pruebas de POLICIA LOCAL, mediante el sistema de Oposición. En relación con las mismas, se ha recibido escrito de fecha 6 de junio de 2.001, remitido por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, interesando ampliación de información, respecto a las reseñadas Bases que rigen la Convocatoria Pública, habiéndose advertido errores materiales en la elaboración de las mismas, procediendo a su rectificación de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y dando traslado de las mismas a la reseñada Delegación del Gobierno, contrayéndose a las siguientes subsanaciones:
  - Con relación a la composición del tribunal calificador, se ha incluido como Vocal del mismo al Funcionario designado pro al Jefatura provincial de tráfico.
  - Con relación a la determinación de no contemplar el supuesto que alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo de acuerdo con lo establecido en el Anexo II de la Orden de 14 de noviembre de 2.000, por la Alcaldía –Presidencia será

- definitivo en la Resolución que pro dicha Alcaldía se fije la fecha de comienzo del proceso selectivo.
- o Asimismo se procede a subsanar lo referente alas pruebas físicas (carrera de velocidad).

**SEGUNDO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y ASEO URBANO EN SESION CELEBRADA EL DIA 16 DE JULIO DE 2001.**

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Aseo Urbano en sesión celebrada el día 16 de Julio de 2.001, y la **COMISIÓN DE GOBIERNO**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, acordó prestar su aprobación al Acta que a continuación se transcribe, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos, siendo del siguiente tenor literal:

*“ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN*

*LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).*

*FECHA: DÍA DIECISÉIS DE JULIO DE 2.001. HORA DE COMIENZO:11:45 HORAS*

*PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ*

*CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA*

*DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR GRUPO P.P.*

*DON. FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ GRUPO P.P.*

*DOÑA .CRISTINA SERRANO SANCHEZ GRUPO P.S.O.E.*

*DON RAFAEL LOPEZ VARGAS. GRUPO P.S.O.E.*

*DON VALENTÍN IGUAL LUENGO. GRUPO INDAPA*

*DON JUAN GALLEGU BALLESTER. GRUPO U.P.*

*DON JOSE MIGUEL PÉREZ PÉREZ. GRUPO I.U.*

*FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:*

*DON JOSE ANTONIO SIERRAS LOZANO, Administrativo, Adscrito a la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, que actúa de Interventor Accidental.*

*DOÑA MARIOLA TORTOSA RAMOS, Técnico de Gestión, Adscrita a la Unidad de Gestión-Intervención, que actúa de Secretaria de la Comisión.*

*En la ciudad de Roquetas de Mar, a los dieciséis días de mes de julio de 2.001, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejale Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.*

*Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:*

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EL ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA. ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN DE FECHA 09 DE JULIO DE 2001.

Por la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación se aprueba por unanimidad el acta referenciada.

SEGUNDO.- RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS ESCRITOS.

1.- Por la Secretaría se hace lectura de las Resoluciones que el Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Don Pedro Antonio López Gómez, en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 13 de julio de 1999 ha dictado, relativas a devoluciones de tasas e impuestos municipales y cuya relación es la siguiente:

FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	PESETAS
26.06.01	José Enrique del Aguila Hernández 27.241.264H	Dev. IBI urbana 2000 por error en liquidación	22.758
29.06.01	Enrique López López 23.564.126M	Dev. IBI urbana 1992 a 2000 por error en liquidación 18.119 ptas	92-97(14.088) 1998(1.467) 1999(1.467) 2000(1.097)
29.06.01	Varlomar S.A. A04035739	Dev. IBI urbana 1997 a 1999 por error en liquidación 31.446 ptas	1997(9.931) 1998(10.482) 1999(11.033)
29.06.01	Máximo Gutierrez Peralbo(hoy Máximo Piaget Gutierrez) 51.566.316V	Dev. IBI urbana 2000 por error en liquidación	16.858
29.06.01	Varlomar S.A. A04035739	Dev. IBI urbana 1997 a 1999 por error en liquidación 30.697 ptas	1997(9.683) 1998(10.238) 1999(10.776)
04.07.01	María Albertina Texeira Lima X0343469X	Dev. IVTM 2001 AL-8355H por estar transferido	9.145
04.07.01	El Amin El Hatimi X1423345J	Dev. IVTM 2001 B-9682JK por baja	11.670
05.07.01	Francisco Jiménez Sánchez 27502257F	Dev. p.p. IAE 2001 por baja en la actividad	13.378 c.m. 4.256 c.p.
05.07.01	Mercedes Salmerón Salazar 27255905P	Fraccionamiento IIVTNU expte. 591/2001 en 10 plazos(julio 2001 a abril 2002) por un principal de 76.943 ptas	78.682
05.07.01	Asoc. Profesional Local Central Taxi G04185542	Dev. IBI urbana 2000 por error en liquidación	5.383
06.07.01	Expovisan S.A. A04071684	Dev. multa ingresada por duplicado	4.000
06.07.01	Trinidad Garrido Peña 53706399L	Dev. p.p. IAE 2001 por baja en actividad	17.400 c.m. 5.536 c.p.
06.07.01	Juan Andujar Capilla 52251070S	Dev. p.p. IVTM 1999 a 2001 por transferencia y rematriculación	1999(13.167) 2000(15.561) 2001(15.561)

		44.289 ptas	
06.07.01	José María Romo de los Reyes 28898453B	Dev.p.p. basura 2001 por baja	6.042

**TERCERO.- FACTURAS DE DATAS.**

*No constan en el expediente.*

**CUARTO.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA Y ESTANCIA EN EL DEPÓSITO MUNICIPAL.**

*Por la Secretaría se da lectura de la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda relativa a aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Recogida de Vehículos y Estancia en el Depósito Municipal que, textualmente, dice:*

**“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR RECOGIDA DE VEHÍCULOS Y ESTANCIA EN EL DEPOSITO MUNICIPAL**

**ARTICULO 1º.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA**

*En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar establece la "Tasa por prestación del servicio de recogida de vehículos de la vía pública y su permanencia en el depósito municipal", que se regirá por la presente Ordenanza fiscal cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1998.*

**ARTICULO 2º.- HECHO IMPONIBLE**

*2º.1. Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de retirada de vehículos de la vía pública, cuando obstaculicen la circulación o sean causa de su entorpecimiento por encontrarse estacionados defectuosamente.*

*2º.2. Se considerarán vehículos que obstaculicen la libre circulación u originen su entorpecimiento, aquellos que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes, consecuencia de la aplicación del artículo 292 del Código de Circulación, y de los artículos 37 a 40 de la vigente Ordenanza Municipal sobre Tráfico de Personas y Vehículos en las vías urbanas:*

- a. Cuando, inmovilizado un vehículo en la vía pública por orden de los agentes de tráfico, transcurran cuarenta y ocho horas sin que el conductor o propietario hayan corregido las deficiencias que motivaron la medida.*
- b. Cuando un vehículo permanezca abandonado en la vía pública durante el tiempo y las condiciones necesarias para presumir racional y fundadamente tal abandono, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 71.a) b'/ del RDL 339/90 de 25 de julio, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y seguridad Vial.*
- c. Vehículos estacionados en doble fila sin conductor.*

- d. Los que se encuentren estacionados frente a un acceso a garaje con autorización señalizada de vado.
- e. Los que se encuentren estacionados en lugares expresamente señalizados como de carga y descarga durante las horas a ello destinadas y consignadas en la señal correspondiente.
- f. Cuando el vehículo se estacione en lugares reservados para los de transporte público, servicio de urgencias y seguridad, debidamente señalizados y delimitados.
- g. Los que impidan el giro autorizado por la señal correspondiente.
- h. Los vehículos que se estacionen, total o parcialmente, sobre las aceras o paseos no autorizados.
- i. Cuando lo esté sobre una acera o chaflán de modo que sobresalga de la línea del bordillo de alguna de las calles adyacentes, interrumpiendo con ello el tráfico a una fila de vehículos.
- j. Cuando impida la vista de las señales de tráfico a los demás usuarios.
- k. Cuando resulte necesario para la reparación o limpieza de la vía pública.
- l. Cuando se halle estacionado en el itinerario de una comitiva, desfile procesional etc...

En los casos k. y l. anteriores, se deberá señalar con la suficiente antelación el itinerario o la zonas de estacionamientos prohibidos.

La retirada del vehículo entrañará la conducción del mismo al depósito municipal, adoptándose las medidas necesarias para ponerlo en conocimiento del conductor tan pronto como sea posible

La retirada se suspenderá en el acto, sin perjuicio del abono de los gastos correspondientes, si el conductor u otra persona autorizada comparecen y adoptan las medidas convenientes.

La restitución del vehículo se hará al conductor que hubiese llevado a cabo el estacionamiento, previas las comprobaciones relativas a su personalidad, o en su defecto, al titular administrativo del mismo.

### ARTICULO 3º.- SUJETO PASIVO Y RESPONSABLE

3º.1. La obligación de contribuir recaerá sobre el conductor del vehículo y subsidiariamente sobre el titular del mismo.

3º.2. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el Artº 33 de la LGT que provoquen la prestación del servicio.

3º.3. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria, y, subsidiariamente, aquellas a que se refieren los artículos 40 y 41 de la misma Ley.

### ARTICULO 4º.- CUOTA TRIBUTARIA

4º.1. La cuota tributaria a exigir, será la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente.

#### TARIFA:

4º.2.1. RETIRADA DE VEHÍCULOS DE 8h. A.M. a 20 h. P.M.:

Vehículos de más de 3.500 kg. de peso.....	7.000 Pts.+ IVA,,	42,07 €+IVA
Vehículos de menos de 3.500 kg. de peso..	4.500 Pts. + IVA,,	27,05 €+IVA
Ciclomotores.....	2.500 Pts. + IVA,,	15,03 €+IVA



4º.2.2. *RETIRADA DE VEHÍCULOS DE 20h. P.M. a 8 h. A.M. :*  
35% de recargo sobre los precios anteriores.

4º.2.3. *ESTANCIA DE VEHÍCULOS EN EL DEPOSITO MUNICIPAL:*

*Los vehículos retirados de la vía pública por medio de grúa, devengarán desde la primera hora de estancia en el depósito y por cada día o fracción los siguientes importes:*

*Vehículos ..... 500 pts+IVA,, 3.00 €+IVA*  
*Ciclomotores..... 300 pts+ IVA,, 1.80 €+IVA*

#### **ARTICULO 5º.- DEVENGO**

*5º.1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicia la actividad municipal que constituye su hecho imponible, entendiéndose iniciada la misma en el momento de ser enganchado el vehículo al coche-grúa para su retirada y traslado al depósito municipal.*

#### **ARTICULO 6º.- NORMAS DE GESTION**

*6º.1. En concordancia con lo establecido por el Apartado IV. del artículo 292 del Código de Circulación, los vehículos no serán devueltos a sus propietarios mientras no se haga efectivo el pago de los derechos, que en último término podrán ser exigidos por vía de apremio.*

*6º.2. La exacción de los derechos que por la presente Ordenanza se establecen no excluyen el pago de las sanciones que procedieran por la infracción de las Normas de Circulación.*

*6º.3. En el supuesto de que los titulares de estos vehículos manifestaren en forma expresa su voluntad de abandonarlos, el Alcalde-Presidente dispondrá de ellos en beneficio de la Administración Municipal, o en su caso decidirá la adjudicación inmediata al hallador, siempre que éste tomare a su cargo los gastos de retirada, transporte y depósito.*

*6º.4. Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto anterior, la Administración Municipal podrá ejercitar las acciones que le correspondan contra el titular para el resarcimiento de los gastos causados.*

*6º.5. A los dos meses de permanencia del vehículo en el depósito municipal, se notificará al propietario del mismo, para que proceda a su retirada, y si transcurrido igual periodo continuase sin ser retirado, se entenderá el abandono del vehículo, teniendo en este caso el tratamiento de residuo sólido urbano de acuerdo con la normativa ambiental correspondiente.*

*6º.6. Cuando los titulares de los vehículos a que se refiere la presente Ordenanza resultaren desconocidos, se procederá en la forma prevenida en el artículo 615 del Código Civil, como objetos perdidos.*

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

*La presente Ordenanza, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el B.O.P. y será de aplicación desde ese día, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”*

*Sometida a votación, la misma es como sigue:*

- *PARTIDO POPULAR: SI*
- *P.S.O.E.: ABSTENCIÓN*
- *I.U.: ABSTENCIÓN*
- *U.P.: ABSTENCIÓN*
- *INDAPA: ABSTENCIÓN*

*Por lo que la propuesta es aprobada con los votos a favor del Partido Popular y las abstenciones del P.S.O.E., INDAPA, I.U.y U.P.*

**QUINTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.**

*No se producen.*

*Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las doce horas, de todo lo cual levanto la presente Acta en siete folios, en el lugar y fecha "ut supra". Doy fe."*

### **TERCERO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION CELEBRADA EL DIA 9 DE JULIO DE 2001.**

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Medio Ambiente en sesión celebrada el día 9 de Julio de 2.001, y la **COMISIÓN DE GOBIERNO**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, acordó prestar su aprobación al Acta que a continuación se transcribe, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos, siendo del siguiente tenor literal:

**"ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 9 DE JULIO DE 2001.**

*Bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar, y con la asistencia de los Sres. Concejales Doña Francisca C. Toresano Moreno, Don Pedro Antonio López Gómez, Don Francisco Martín Hernández, Don Rafael López Vargas, Don Juan Antonio Ufarte Paniagua, Don Benjamin Hernandez Montanari, Don Julio Ortiz Pérez y Don José Miguel Pérez Pérez. Y Secretaria, Doña María del Carmen Berenguer Rivas, se examinaron los siguientes expedientes:*

#### **I.- APERTURAS.**

*Se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo:*

*1º.- DOÑA PILAR CARAYOL GONZALEZ, EXPTE. 114/00 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de restaurante en Puerto Deportivo Aguadulce, Paseo Ribera local 7, según proyecto redactado por Don Joaquín Marín Navarro. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, IU-L.V.-C.A., PSOE, U.P. e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producir ruidos y existencia de líquidos inflamables en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.*

*2º.- INDABREAK, S.L., EXPTE. 10/01 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de café bar (sin música) en Puerto Deportivo Aguadulce, Paseo de Ribera, local 3-A, según proyecto redactado por Don Leopoldo kowarik Molina. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, IU-L.V.-C.A., PSOE, U.P. e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producir ruidos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.*

3º.- *PROSALMAR 2005, S.L., EXPTE. 127/01 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de garaje en Avda. de Asturias, Parcela 8 y 9, Sector 18, según proyecto redactado por Don Joaquín Marín Navarro. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, IU-L.V.-C.A., PSOE, U.P. y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA y PELIGROSA por producir ruidos y existencia de líquidos inflamables en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.*

*Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión de la yo como Secretario doy fe.”*

#### **CUARTO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN SESION CELEBRADA EL DIA 10 DE JULIO DE 2001.**

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana en sesión celebrada el día 10 de Julio de 2.001, y la **COMISIÓN DE GOBIERNO**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, acordó prestar su aprobación al Acta que a continuación se transcribe, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos, siendo del siguiente tenor literal:

*“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CELEBRADA EL DÍA 10 DE JULIO (MARTES) DE 2001.*

#### **ASISTENTES**

##### Presidente

- D<sup>a</sup> Eloisa M<sup>a</sup> Cabrera Carmona.

##### Vocales

- D. Nicolás M. Manzano López.
- D. Antonio García Aguilar.
- D. Pedro A. López Gómez.
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Marín Iborra.
- D. Francisco Martín Hernández.
- D. Rafael López Vargas.
- D<sup>a</sup> Cristina Serrano Sánchez.
- D. José Miguel Pérez Pérez.

##### Secretaria

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Gómez Salmerón.

*En Roquetas de Mar (Almería), siendo las 13:10 horas del día 10 (martes) de Julio de 2001, se reúnen en la Sala de Reuniones de este Ayuntamiento, los Sres. Anotados en el margen superior, bajo la Presidencia de D<sup>a</sup> Eloisa M<sup>a</sup> Cabrera Carmona, al objeto de celebrar una Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana, cuyo ORDEN DEL DÍA es el siguiente:*

#### **1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.-**

*Se procede a la lectura del acta anterior correspondiente al día 05 de junio de 2001. La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE, e IU, dictamina favorablemente a la lectura de la misma.*

**2. PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVA A LAS ACTIVIDADES DE JULIO Y AGOSTO.**

*2.1.- El Area de Cultura ha organizado una serie de actividades culturales y educativas correspondientes al mes de JULIO, según la programación que a continuación se adjunta.*

*Es por lo que se propone el Dictamen de esta Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana a la aprobación del gasto y disposición de fondos de la cantidad de 4.000.000.- (Cuatro Millones) pesetas, para realizar dichas actividades.*

*La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE, e IU, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos, autorizando el gasto y disposición de fondos de la cantidad de 4.000.000.- (Cuatro Millones) pesetas, para realizar dichas actividades.*

*Existe en el Vigente Presupuesto retención de Crédito número 201010667 con número de Ref. 4.433 en la Partida 451.226.31 por un importe de 4.000.000.- (CUATRO MILLONES) de pesetas.*

*2.2.- El Area de Cultura ha organizado una serie de actividades culturales y educativas correspondientes al mes de AGOSTO, según la programación que a continuación se adjunta.*

*Es por lo que se propone el Dictamen de esta Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana a la aprobación del gasto y disposición de fondos de la cantidad de 4.000.000.- (CUATRO MILLONES) de pesetas, para realizar dichas actividades.*

*La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE, e IU, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos, autorizando el gasto y disposición de fondos de la cantidad de 4.000.000.- (Cuatro Millones) pesetas, para realizar dichas actividades.*

*Existe en el Vigente Presupuesto retención de Crédito número 201010668, con número de Ref. 4.434 en la Partida 451.226.31 por un importe de 4.000.000.- (CUATRO MILLONES) de pesetas.*

**3. PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVA A DISTINTAS SUBVENCIONES.**

*3.1.- Vista la solicitud de D. JUAN FRANCISCO IBAÑEZ PADILLA, con D.N.I. Nº: 27.492.112-M, Director del C. AL-BAYYANA, solicitando una ayuda económica para sufragar los gastos de Viaje de Estudios de 22 alumnos de 4º de ESO.*

*Es por lo que se propone el Dictamen de esta Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana a la aprobación del gasto y disposición de fondos de la cantidad de 33.000.- (Treinta y Tres Mil) pesetas, en dicho concepto.*

*La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE, e IU, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:*

1º.- Conceder al CEIP AL-BAYYANA, una ayuda económica de 33.000 (Treinta y tres Mil) pesetas, para la realización del Viaje de Estudios.

2º.- La justificación de la ayuda económica anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de los fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 201010669 con número de Ref. 4.435 en la Partida 451.489.10, por un importe de 33.000.- (TREINTA Y TRES MIL) pesetas.

Realizando el abono de dicha cantidad al Nº de Cuenta del C. AL-BAYYANA: 3058 0109 92 2720002281.

#### 4.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Dª Cristina Serrano Sánchez del grupo PSOE, pregunta por la subvención solicitada por el C. Las Lomas relativa a la festividad de las Cruces de Mayo.

A lo que la Sra. Presidenta contesta: "que no se ha dado subvención a ningún Colegio para las Cruces de Mayo, que se hizo un Concurso donde se daba 10.000.- ptas. por participación además de los Premios, y este Concurso era abierto para todos".

Y sin más asuntos que tratar a las 13:30 horas, se levanta la Sesión, lo que Yo, Secretaria Certifico."

#### **QUINTO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO EN SESION CELEBRADA EL DIA 9 DE JULIO DE 2001.**

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio en sesión celebrada el día 9 de Julio de 2.001, y la **COMISIÓN DE GOBIERNO**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, acordó prestar su aprobación al Acta que a continuación se transcribe, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos, **con excepción del Punto 2º de Infraestructuras**, Promociones Roquetas Este S.L., 11.916/01 RE, cuyo asunto se queda sobre la mesa para su posterior estudio, siendo del siguiente tenor literal:

#### **ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, EN SESION CELEBRADA EL DIA 9 DE JULIO DE 2.001.**

Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don Pedro Antonio López Gómez, don Francisco Martín Hernández, doña Francisca Toresano Moreno, don Francisco González Jiménez, don Juan Antonio Ufarte Paniagua, don José Porcel Praena, don Julio Ortiz Pérez y don José Miguel Pérez Pérez, actuando de Secretaria de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejale Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio, de fecha 11 y 12 de Julio de 2.001,

concediendo licencia de primera ocupación a:

-DOÑA BELEN NAVARRO MOLLINEDO, para vivienda unifamiliar en Calle Gorrion nº 2, Parcela C-12; Urbanización Roquetas de Mar, Expte. 1.041/00.

-D. LUIS GARCIA GONZALEZ, para nave ( sin uso específico), en Calle Santiago de Compostela nº 17 y 18. Expte. 1.143/99.

-ATLANTA FRUTAS S.A., para 4 naves ( sin uso específico), en Avenida de Asturias nº 17, 19, 21 y 23, Expte. 850/00.

-D. JOAQUÍN MARIN JIMENEZ, para almacén ( I fase ), en calle Luis Buñuel nº 44, Expte. 219/00.

-FRANC – FOC, para 103 viviendas y garajes en Avenida de Sabinal nº 188., Expte. 258/00.

#### ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1º PROMOCIONES GAUBE S.A. REPRESENTADA POR DON JOSE GALVEZ CONTE, 11.172/01 RE, solicita se modifique la licencia urbanística Expte. 589/99, concedido para construcción de hotel Apartamentos en Paseo Central, ( Parcela 1, Actuación A-24 ) Urbanización Playa Serena, por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 8 de Noviembre de 1.999, para 212 unidades, siendo actualmente 210 unidades, según consta en el proyecto de ejecución aprobado por acuerdo de Comisión Municipal de Gobierno de 17 de Enero de 2.000. Informe favorable.

2º DON PEDRO RIVAS SALMERON, 12.201/01 RE, solicita prórroga de la licencia de obras Expte. 646/00, de solado, alicatado, cambio sanitarios y fontanería cuarto de baño, solado acceso a vivienda y escalera, reconstrucción vallado de vivienda, colocación de atoba en cubierta de la vivienda, construcción de tabiques en sótano, sustitución de puertas de valla y garaje y pintura interior y exterior en Calle Alhambra nº 1, hoy Calle Reino de Castilla nº 5. La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la segunda y última prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicando al solicitante, que en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

#### OBRAS MAYORES:

1º DON GINES ASENSIO GARCIA, 1.147/00, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar y garaje en Calle Reina Fabiola ( Parcela 509, subparcela U-9), según proyecto básico y de ejecución reformado redactado por don Juan Galdeano Ibañez. Informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 150.000 pesetas. Advirtiéndole que se instalará en el cuarto de instalaciones 1 extintor y 1 luz de emergencia, quedará fuera de la superficie computable de sótano el espacio que aparece como cámara de aire.

2º GRUPO PROMOTOR Y FINANCIERO 95 S.L., 1.197/00 Reformado, solicita licencia para construcción de 38 viviendas, local y sótano garaje en Avenida de la Unión Europea y Calles Austria, Finlandia y Irlanda ( Parcela R-3 Sector Las Salinas de NN. SS. Municipales, hoy Sector 19 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), según proyecto básico y de ejecución reformado redactado por don Juan Palacios Rodríguez ( Reformado del Expte. 1.197/00, de construcción de 46 viviendas, locales y sótano garaje, que obtuvo licencia por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 5 de Marzo de 2.001). La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación

ambiental de la instalación de garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. Junto con el certificado final de obra se aportará planos indicando los conductos de ventilación con sección mínima total de 600 cm<sup>2</sup> ( 30 X 20 cm.) hasta la cubierta del edificio, a tal efecto se dejará previsto un conducto de estas dimensiones por cada 100 m<sup>2</sup> de local o fracción. Los locales comerciales deberán disponer de forma individual de un retrete y lavabo. A partir de 100 m<sup>2</sup> de local, se instalarán con absoluta independencia, servicios para señoras y caballeros.

*En este momento se incorpora a la sesión el señora Toresano Moreno.*

3º URCISOL S.L., REPRESENTADA POR DON JEAN BERNARD, 171/01, solicita licencia para instalación de grúa torre en calle Antonio Buero Vallejo, según proyecto redactado por don León Mulero Sánchez. La Comisión, con el voto en contra del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

*En este momento se incorpora a la sesión el Sr. López Gómez.*

4º DOÑA FATIMA KAMOUNI, 319/01, solicita licencia para adaptación de local a comercio menor de alimentación en Avenida de Las Marinas nº 24, según proyecto redactado por don Sergio Fernández García. Consta en el expediente el informe favorable de la C.I.M.A. de fecha 18 de Junio de 2.001, Expte. 256/00 AM. Informe favorable.

5º XFERA MOVILES S.A., 380/01, solicita licencia para instalación de una estación base de telefonía celular, en Avenida Pablo Picasso nº 157, según proyecto redactado por don Alejandro Díaz Morales. La Comisión, propone dictaminar desfavorablemente la citada licencia, ya que no está prevista dichas instalaciones en el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar. Igualmente dictamina conceder audiencia por plazo de 10 días a partir de la recepción de la presente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que manifieste lo que estime pertinente a su derecho.

6º RETEVISIÓN MOVIL S.A., REPRESENTADA POR DON JOSE FELIX ALMAGRO LOZANO, 463/01, solicita licencia para instalación base de telefonía celular en Paseo del Encinar, Hotel Satélites Park, según proyecto redactado por don Juan M. Canovas Prieto. La Comisión, propone dictaminar desfavorablemente la citada licencia, ya que no está prevista dichas instalaciones en el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar. Igualmente dictamina conceder audiencia por plazo de 10 días a partir de la recepción de la presente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que manifieste lo que estime pertinente a su derecho.

*En este momento se incorpora a la sesión el Sr. López Gómez.*

7º ESTRUCTURAS JOCRIS S.L., REPRESENTADA POR DON JUAN ANTONIO CIRERA SANTIAGO, 611/01, solicita licencia para instalación de grúa torre en Calle Comunidad de Navarra nº 4, según proyecto redactado por don Ángel González Guerrero. La Comisión, con el voto en contra del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

8º INVIRCO, S.L., REPRESENTADA POR DON JOSE MANUEL LOPEZ GONZALEZ, 725/01, solicita licencia para instalación de grúa torre en Avenida del Perú, según proyecto redactado por don Antonio Tello Rodríguez. La Comisión, con el voto en contra del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

9º UNICAJA, REPRESENTADA POR DON ABILIO SANZ RUS, 746/01, solicita licencia para reforma de local para sucursal bancaria en Plaza Dr. Marín, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Juan M. Soriano Sánchez y don Antonio Benavides Lorente. Informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 300.000 pesetas.

10º UNICAJA, REPRESENTADA POR DON ABILIO SANZ RUS, 747/01, solicita licencia para reforma de local para sucursal bancaria en Plaza Dr. Marín y Calle San Juan, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Juan M. Soriano Sánchez y don Antonio Benavides Lorente. Informe favorable.

#### INFRAESTRUCTURAS:

1º RESIDENCIAL VILLADOLORES DE AGUADULCE S.A., 11.275/01 RE, presenta recurso de reposición contra el acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 28 de Mayo de 2.001, por el que se aceptaba la cesión de las infraestructuras y servicios correspondientes a la Unidad de Ejecución 18.2 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, condicionada a la aportación del acta de recepción de la Comisaría de Aguas relativa al proyecto de encauzamiento de la Rambla de Las Hortichuelas, tramo delimitado por la citada unidad de ejecución. La Comisión, con la abstención de los grupos IULVCA, UP, INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP dictamina:

Primero.- El Recurso de Reposición ha sido interpuesto en tiempo y forma, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común., modificada mediante Ley 4/1.999, de 13 Enero.

Segundo.- La Resolución de la Comisaría de Aguas, Confederación Hidrográfica del Sur de 1 de Julio de 1.999, mediante la que se autorizaba el encauzamiento de la Rambla de Las Hortichuelas, de este término municipal, Primer Tramo, consta entre otras la siguiente condición: "Tercero.- Corresponde a la Comisaría de Aguas la inspección y vigilancia de las obras que pudieran llevarse a cabo derivadas de concesiones y autorizaciones, en lo referente a ubicación e hidraulicidad, siendo de cuenta de peticionario las remuneraciones que le sean aplicables y en especial el Decreto nº 140 de 4 de Febrero de 1.960, debiendo dar cuenta a la Comisaría de Aguas del comienzo de los trabajos. Una vez terminados estos y previo aviso al peticionario, se procederá a su reconocimiento levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar su explotación hasta tanto no sea aprobada el acta de reconocimiento".

Tercero.- La 29/1.985, de 2 de Agosto, de Aguas y el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, Real Decreto 849/1.986, de 11 de Abril establece que es competencia del Estado, en su caso a través de los organismos de cuenca correspondientes, el otorgamiento de autorizaciones referentes al dominio público hidráulico, así como la tutela de éste, siendo preceptivo la recepción de las obras derivadas de concesiones y autorizaciones, en lo referente a ubicación e hidraulicidad en las zonas de policía de ramblas, previo a la explotación de las mismas.

Cuarto.- Por todo lo cual, se desestima el Recurso de Reposición interpuesto por Residencial Villadolores de Aguadulce S.A., contra el acuerdo de la Comisión Municipal de



Gobierno de 28 de Mayo de 2.001, por el que se aceptaba la cesión de las infraestructuras y servicios correspondientes a la Unidad de Ejecución 18.2 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, condicionada a la aportación del acta de recepción de la Comisaría de Aguas relativa al proyecto de encauzamiento de la Rambla de Las Hortichuelas, tramo delimitado por la citada unidad de ejecución, al estar el acuerdo impugnado plenamente ajustado a derecho, ratificándose por tanto el mismo.

2º PROMOCIONES ROQUETAS ESTE S.L., 11.916/01 RE, solicita la recepción de las instalaciones y dotaciones correspondientes a la Urbanización del Sector 21 de NN. SS. Municipales, hoy U.E. 44 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, al encontrarse totalmente terminadas.

Visto el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno de 9 de Noviembre de 1.998, por el que se aceptaba provisionalmente la cesión parcial del alumbrado público del citado Sector a reservas de la subsanación de deficiencias previas a la recepción definitiva de la infraestructura correspondiente al citado Sector. Consta el citado expediente la certificación final de obra y certificación de Telefónica.

La Comisión, con la abstención de los grupos IULVCA, UP, INDAPA y PSOE, y el voto favorable del grupo PP, dictamina aceptar la cesión de las instalaciones y dotaciones correspondientes a la Urbanización Sector 21 de NN. SS. Municipales, hoy U.E. 44 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, condicionado a la presentación de las certificaciones tanto de Sevillana de Electricidad S.A. como de Aguagest Sur S.A., de la aceptación de los servicios correspondientes y comunicándole que en su caso, se procederá a la devolución de la fianza correspondiente al 6% de la evaluación económica y de los compromisos adquiridos en relación al Sector 21 de NN. SS. Municipales, hoy U.E. 43 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, una vez transcurra el plazo de garantía de un año desde la presente recepción.

#### PLANEAMIENTO Y GESTION:

1º Se da cuenta del Proyecto de Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector 37-A de NN. SS. Municipales, hoy U.E. 96 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, sito en Playa Serena, consistente en modificación del trazado del viario G, sin modificar su superficie, con el fin de mejorar la circulación a través de las parcelas dotacionales del citado sector debido al uso asistencia al que se destina, promovido por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Expte. PP 2/01, según proyecto redactado por don Manuel Bermejo Domínguez.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, la abstención de los grupos PSOE y IULVCA, y los votos favorables de los grupos UP y PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero: Aprobar inicialmente, la Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector 37-A de NN. SS. Municipales, hoy U.E. 96 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, sito en Playa Serena, consistente en modificación del trazado del viario G, sin modificar su superficie, con el fin de mejorar la circulación a través de las parcelas dotacionales del citado sector debido al uso asistencia al que se destina, promovido por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Expte. PP 2/01, según proyecto redactado por don Manuel Bermejo Domínguez.

Segundo.- Someter a información pública dicha modificación puntual por plazo de un mes, mediante Edicto en el B.O.P., diario de difusión provincial y se notificará a propietarios e interesados.

Tercero.- Aprobar provisionalmente la presente modificación puntual de no producirse alegaciones en el plazo de exposición al público, en cuyo caso se remitirá a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos de la emisión del informe previsto en el artículo 24.1 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril, previo dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía al tratarse de una modificación que afecta a espacio libre.

*Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera.*

*2º Se da cuenta del Proyecto de Compensación del Sector 11.1A, cuya división se aprobó definitivamente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 25 de Enero de 2.000 (B.O.P. nº 35 de 21 de Febrero 2.000) y cuya nueva delimitación se aprobó definitivamente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 2 de Mayo de 2.000 (B.O.P. 100 de 26 de Mayo de 2.000), formulado por GRUPO INMOBILIARIO AGUAMAR S.L, como propietario único, en el que se expresa la localización de los terrenos de cesión obligatoria que establece el Plan Parcial correspondiente aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 5 de Abril de 2.001 ( B.O.P. nº 107, de 5 de Junio de 2.001), así como la localización de las parcelas edificables, de acuerdo con lo establecido en los artículos 172 y 173 del Reglamento de Gestión Urbanística.*

*La descripción de las fincas resultantes consta igualmente en el Proyecto de Compensación así como las cargas y afecciones al cumplimiento de los gastos inherentes al sistema de compensación y al pago del saldo de la cuenta de liquidación para la ejecución de la urbanización y los demás que conlleve la ejecución del citado Plan Parcial.*

*Consta la compensación económica correspondiente al 10% del aprovechamiento tipo del citado sector, de 891,55 Unidades de Aprovechamiento valoradas en 20.060.000 pesetas, que será abonada al Ayuntamiento a la aprobación del presente proyecto de compensación.*

*En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento de Gestión Urbanística, la Comisión con los votos en contra de los grupos IULVCA, INDAPA. y PSOE, la abstención del grupo UP y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:*

*PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Compensación del Sector 11.1A, cuya división se aprobó definitivamente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 25 de Enero de 2.000 (B.O.P. nº 35 de 21 de Febrero 2.000) y cuya nueva delimitación se aprobó definitivamente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 2 de Mayo de 2.000 (B.O.P. 100 de 26 de Mayo de 2.000), formulado por GRUPO INMOBILIARIO AGUAMAR S.L, como propietario único.*

*SEGUNDO.- De resultar aprobado se protocolizará y se inscribirá en el Registro de la Propiedad, debiendo aportarse copia auténtica de la escritura de Compensación, con los datos registrales oportunos una vez inscrita, con el fin de incluir en el Inventario Municipal de Bienes, los bienes de propiedad municipal, en su caso.*

*TERCERO.- Autorizar al Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, don José María González Fernández, para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.*

*CUARTO.- Todos los gastos serán de cuenta de la promotora del citado Proyecto de Compensación.*

*QUINTO.- Dese cuenta a la Intervención Municipal de Fondos, a los efectos oportunos.*

*Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía – Presidencia a los efectos de su aprobación, si procede.*

*3º Se da cuenta del Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución 18.1B, cuya división se aprobó definitivamente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 5 de Octubre de 2.000 (B.O.P. nº 209 de 30 de Octubre 2.000), formulado por PROMOCIONES FERROLIMA S.L., como propietario único, en el que se expresa la localización de los terrenos de cesión obligatoria que establece el Plan Especial de Reforma Interior correspondiente aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 18 de Junio de 2.001, así como la localización de las parcelas edificables, de acuerdo con lo establecido en los artículos 172 y 173 del Reglamento de Gestión Urbanística.*

*La descripción de las fincas resultantes consta igualmente en el Proyecto de Compensación así como las cargas y afecciones al cumplimiento de los gastos inherentes al*

sistema de compensación y al pago del saldo de la cuenta de liquidación para la ejecución de la urbanización y los demás que conlleve la ejecución de la Unidad de Ejecución..

Consta la compensación económica correspondiente al 10% del aprovechamiento tipo de la citada Unidad de Ejecución, de 590,27 Unidades de Aprovechamiento valoradas en 14.756.750 pesetas.

Igualmente consta la compensación económica del exceso de aprovechamiento, de 536,60 UA, valoradas en 6.278.220 pesetas, que serán abonadas al Ayuntamiento a la aprobación del presente proyecto de compensación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento de Gestión Urbanística, la Comisión con los votos en contra de los grupos IULVCA, INDAPA. y PSOE, la abstención del grupo UP y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución 18.1B, cuya división se aprobó definitivamente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 5 de Octubre de 2.000 (B.O.P. nº 209 de 30 de Octubre 2.000), formulado por PROMOCIONES FERROLIMA S.L., como propietario único.

SEGUNDO.- De resultar aprobado se protocolizará y se inscribirá en el Registro de la Propiedad, debiendo aportarse copia autentica de la escritura de Compensación, con los datos registrales oportunos una vez inscrita, con el fin de incluir en el Inventario Municipal de Bienes, los bienes de propiedad municipal, en su caso.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, don José María González Fernández, para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Todos los gastos serán de cuenta de la promotora del citado Proyecto de Compensación.

QUINTO.- Dese cuenta a la Intervención Municipal de Fondos, a los efectos oportunos.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía – Presidencia a los efectos de su aprobación, si procede.

#### PATRIMONIO:

1º SE DA CUENTA DE LA SIGUIENTE MOCION: "MOCION DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO A LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN A REGIR EL CONCURSO PARA LA ENAJENACIÓN DE LAS LLAMADAS "VIVIENDAS DE MAESTROS" SITAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR".

En el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el concurso para la enajenación de viviendas municipales procedentes de la desafectación de las llamadas "viviendas de maestros" sitas en el término municipal de Roquetas de Mar se han detectado diferentes incorrecciones, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2º del artículo 105 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se propone la modificación en los siguientes términos:

En el punto 1 (objeto) se suprime "y área de influencia".

En el punto 2 (solicitantes) se sustituye Colegios de Educación Básica por Centros de Enseñanza.

En el punto 3 (criterios de selección) se añade tras la frase "...salvo necesidades sociales o familiares justificadas,..." la siguiente: debidamente justificadas por informe social.

En el punto 3 (criterios de selección. Necesarios. Apartado a) se añade a la frase Que el ocupante haya estado el que "y esté"...

En el punto 4 (solicitudes y documentación. Punto 5º) se hacen diversas correcciones quedando redactado de la siguiente forma:

*“5.- Declaración expresa y responsable de no tener el uso de otra vivienda de maestros en Roquetas de Mar y zona de influencia y que, en el caso de resultar adjudicatario en esta convocatoria, el uso que dará a la vivienda será el de su residencia habitual familiar”.*

*La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA y los votos favorables de los grupos IULVCA, UP, PSOE Y PP, dictamina favorablemente la citada moción en sus propios términos.*

#### **RUEGOS Y PREGUNTAS:**

*El Sr. González Jiménez, pregunta si se pueden instalar carteles luminosos en las aceras.*

*El Sr. Presidente informa del trámite a seguir.*

*El Sr. Ortiz Pérez, manifiesta que en la Avenida de Roquetas las arquetas con rejilla producen un ruido insoportable.*

*El Sr. Presidente manifiesta que se intentara resolver el problema.*

*El Sr. Porcel Praena, manifiesta que en la Avenida D. Juan de Austria, Hostal La Asturiana, la bajada del edificio ocupa la acera; pregunta si se ha cortado el camino de Enix y asimismo pregunta por qué se ha tirado la caseta del pozo de colonización en la Carretera de Los Motores y ruega se adopten medidas para que no se tiren más.*

*El Sr. Presidente, manifiesta que recibido informe de los Servicios Técnicos el Camino de Enix no discurría por el emplazamiento donde se ha realizado el vallado, asimismo manifiesta que en base al informe emitido por los citados Servicios Técnicos se ha procedido a ordenar el derribo del inmueble en la Carretera de Los Motores, ya que se encontraba en situación de ruina inminente.*

*Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario, doy fe. “*

#### **SEXTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

##### **6º.-1.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN, RELATIVA A REVISIÓN DEL CANON CORRESPONDIENTE AL UNO DE JULIO Y SIGUIENTES DE LOS CORRIENTES EN VIRTUD DEL NUMERO DE LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

*“ Vista la certificación aportada por la empresa Urbaser S.A., concesionaria del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, en la que se refleja el número de licencias de primera ocupación, ascendiendo a un total de 487 en el periodo abril a junio de 2.001.*

*Considerando lo dispuesto en el artículo 29 del Pliego de Condiciones técnicas del contrato suscrito con la misma Concejalía Delegada de Hacienda, Aseo urbanos y Contratación, propone a la Comisión de Gobierno la adaptación del siguiente acuerdo:*

*1º.- Revisar el canon correspondiente al 1 de julio de 2001 y siguientes del corriente, en la cantidad de 51.452.498 pesetas (más IVA al 7 % de 3.601.675 pesetas), totalizando las unidades en 26.002 respecto al término del segundo trimestre de 2001.*

*2º.- Dar traslado a los servicios de Intervención y a la Concesionaria, a los oportunos efectos.”*

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**6º.-2.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVO A AL ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN A LA ENTIDAD MERCANTIL ORSOGRIL.**

A propuesta del Sr. Concejale Delegado de Urbanismo se da cuenta del presupuesto relativo al suministro de materiales, y que se contraen a "emparrillado electrofundido ORSOGRIL, cerca pleione de 1326 x 2000 MM., material galvanizado en caliente + pintado en color verde RAL 6005" por un importe de 260.920 ptas.. IVA incluido, a la entidad mercantil ORSOGRIL S.A.

**Consta en el expediente:** La Propuesta reseñada y estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito partida 432.210.00, nº de operación 201011204.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos, autorizando el gasto y disposición de fondos.

**6º.-3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS RELATIVO A SOLICITUD A LA CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA DE SUBVENCIÓN PARA LLEVAR A CABO EL II TORNEO INTERNACIONAL DE FÚTBOL BASE CIUDAD DE ROQUETAS DE MAR.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

*" A propuesta del Sr. Concejale Delegado de Deportes propone a la Comisión de gobierno dictamine favorablemente la aprobación de lo acordado tras la Sesión Ordinaria de fecha 6 de febrero de 2.001, tras la propuesta del Sr. Concejale de Deporte de la Junta de Andalucía para la realización del II Torneo Internacional de Fútbol Base Ciudad de Roquetas de Mar, sujeto a la Orden de 18 de diciembre de 2.000, de modificación de la de 3 de enero de 2.000, por la que se establece el procedimiento general de concesión de subvenciones para el fomento del deporte en Andalucía."*

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos, dirigiendo solicitud a la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía para la concesión de una subvención con destino al II Torneo Internacional de Fútbol Base Ciudad de Roquetas de Mar.

**6º.-4.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS RELATIVO A CONCESIÓN DE AYUDA ECONOMICA AL CLUB VOLEIBOL ROQUETAS PARA LA REALIZACIÓN DEL TROFEO DE VOLEY –PLAYA 2001.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

*" Con motivo de la celebración en nuestro municipio de un TROFEO DE VOLEY-PLAYA, que se celebrará en los días 16, 17 y 18 de julio de 2.001, en las instalaciones deportivas del Centro Deportivo de la Urbanización de Roquetas de Mar, propongo a esta Comisión de Gobierno que apruebe el gasto y disposición de fondos de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), como subvención para los gastos ocasionados pro la citada competición, a nombre del Club Voleibol Roquetas (C.I.F.: G-04128260).*

**Consta en el expediente:** La Propuesta reseñada y estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito partida 452.489.08, nº de operación 201011310, Ref. 4603.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos, autorizando el gasto y disposición de fondos.

**SÉPTIMO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS INFORMES Y ESCRITOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**7º.-1.- INFORME DEL SERVICIO LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL SOBRE ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA LOS VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL.**

Se da cuenta de sendos informes del Coordinador del Servicio Local, en el sentido de que, para que los servicios se desarrollen de forma habitual se hace necesaria la adquisición de micro altavoces compatibles con los equipos TELTRONIC de que dispone en la actualidad Protección Civil.

Consta en el expediente estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito partida 223.221.09, nº de Operación 201011216, Ref. 4596, ref. 4596.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto:

**1º.-** Adquirir cinco micro altavoces para los equipos portátiles TELTRONIC PR 280 junto con el auricular de seguridad a la entidad TESUR, TELECOMUNICACIONES DEL SUR con C.I.F. nº B-04263554, por un importe de cincuenta y seis mil doscientas sesenta pesetas (56.260 ptas. IVA incluido.

**2º.-** La autorización del gasto y disposición de fondos correspondiente a los citados importes.

**7º.-2.- SOLICITUD DE DON JUAN ANTONIO MELLADO PEREZ RELATIVO A LA EXPEDICIÓN DEL CARNET DE ASALARIADO A FAVOR DE DON ANTONIO ANDUJAR MOLINA.**

Con fecha 12/07/01, y N.R.E. 12.943, Don Juan Antonio Mellado Pérez con D.N.I. nº 27.508.601-A, ha presentado un escrito solicitando para el Sr. Don Antonio Andujar Molina con D.N.I. nº 27.526.800-D el carnet de asalariado del titular de la licencia de auto-taxi nº 9, adjuntando al efecto, fotocopia del contrato de trabajo de fecha 01/10/99, alta en la Seguridad Social, carnet de conducir, TC-1, nómina, D.N.I. del interesado y de la licencia municipal del titular.

Con fecha 16 de julio, por la Jefatura de la Policía Local se ha evacuado un informe, en el que en contestación al escrito presentado por Don Juan Antonio Mellado Pérez, referente a solicitud de carnet de taxista del conductor asalariado Don Antonio Andujar Molina se informa que por parte de esa Jefatura no existe inconveniente en la concesión de carnet de taxista asalariado al referido Sr. , tras la comprobación de la documentación presentada en el Ayuntamiento.

Por cuanto antecede, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto:

**Primero.-** Autorizar al Sr. Don Antonio Andujar Molina a la expedición del carnet de taxista asalariado de la licencia municipal de auto-taxi nº 9, cuyo titular el Don Juan Antonio Mellado Pérez.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a los Interesados, Jefatura de la Policía Local y a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

**7º.-3.- SOLICITUD DE DON MANUEL GARCIA HERNÁNDEZ RELATIVO A LA EXPEDICIÓN DEL CARNET DE ASALARIADO A FAVOR DE DON FRANCISCO JESÚS GARCIA FLORES.**

Con fecha 13/07/01, y N.R.E. 13.079, Don Manuel García Hernández con D.N.I. nº 27.118.827-X, ha presentado un escrito solicitando para el Sr. Don Francisco Jesús García Flores con D.N.I. nº 75.259.195-K el carnet de asalariado del titular de la licencia de auto-taxi nº 6, adjuntando al efecto, fotocopia del Interesado, Documento TA2-1 de la Seguridad Social, y permiso de conducción.

Con fecha 16 de julio, por la Jefatura de la Policía Local se ha evacuado un informe, en el que en contestación al escrito presentado por Don Manuel García Hernández, referente a solicitud de carnet de taxista del conductor asalariado Don Francisco Jesús García Flores se informa que por parte de esa Jefatura no existe inconveniente en la concesión de carnet de taxista asalariado al referido Sr. , tras la comprobación de la documentación presentada en el Ayuntamiento.

Por cuanto antecede, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto:

**Primero.-** Autorizar al Sr. Don Francisco Jesús García Flores a la expedición del carnet de taxista asalariado de la licencia municipal de auto-taxi nº 6, cuyo titular el Don Manuel García Hernández.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a los Interesados, Jefatura de la Policía Local y a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

**7º.-4.- SOLICITUD DE DON MANUEL GARCIA HERNÁNDEZ CON OBJETO DE DEJAR SIN EFECTO CON CARÁCTER PROVISIONAL LA CONCESIÓN DE CAMBIO DE MATERIAL DE LA LICENCIA DE AUTO-TAXI Nº 6 ACORDADA POR LA COMISION DE GOBIERNO EL DÍA 04/12/00.**

Se da cuenta de al **Comparecencia** efectuada en la Secretaría General en por Don Manuel García Hernández el día dieciséis de julio del actual, del siguiente tenor literal:

*DILIGENCIA para hacer constar, que siendo las diez horas y treinta minutos del día dieciséis de julio de 2.001, ha comparecido en las dependencias de la Secretaría General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Don Manuel García Hernández con D.N.I. nº 27.118.827-X, y domicilio en Roquetas de Mar, sito en calle Capuchina 34, 04720, para MANIFESTAR la siguiente DECLARACIÓN:*

*“ Primero.- Que es titular de la licencia de municipal de vehículos ligeros de servicio público auto-taxis nº 6 y que vengo prestando el reseñado servicio con el vehículo marca Peugeot 406, matricula 4562-BCT.*

*Segundo.- El citado vehículo ha sufrido una avería, sobrevenida y ajena al uso del mismo, en la conducción eléctrica del mismo que no permite llevar a cabo el trabajo con total seguridad para los clientes usuarios del mismo, habiendo solicitado a la casa Peugeot la reparación de dicha*

*anomalía, al encontrarse el vehículo dentro del plazo de garantía.*

*Tercero.- Por tal motivo, y mientras se procede al arreglo técnico de vehículo, solicito al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar deje sin efecto la solicitud de cambio de material acordada en la Comisión de Gobierno de fecha 04/12/2000, y conceda autorización provisional para poder realizar el servicio de auto-taxi con el vehículo anterior que estaba adscrito al citado servicio marca Peugeot 406 STTD, matrícula AL-5643-Z., cumpliendo el mismo todo lo referente a la normativa legal de aplicación a los automóviles con destino a auto-taxi.*

*Cuarto.- Declaro, que inmediatamente esté reparado el vehículo Peugeot 406, matrícula 4562-BCT, lo comunicaré al Ayuntamiento de Roquetas de Mar para que se adopte, en su caso, el acuerdo correspondiente.*

Por cuanto antecede, y ante la circunstancias de fuerza mayor que no permiten el desarrollo normal del servicio de auto-taxi, y con objeto de que no se produzca una merma en dar respuesta a la gran demanda de ciudadanos y turistas que requieren la prestación de los servicios de auto-taxi durante el periodo estival, y a petición del Interesado y por motivos de seguridad para los usuarios, la **COMISION DE GOBIERNO** ha **RESUELTO**:

**Primero.-** Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de fecha 04/12/00, por el que se autorizaba el cambio de material para llevar a cabo el servicio de auto-taxi con el vehículo matrícula 4562BCT., hasta tanto no se resuelvan los problemas técnicos que no permiten la circulación adecuada con el reseñado vehículo.

**Segundo.-** Conceder autorización provisional para poder realizar el servicio de auto-taxi con el vehículo anterior que estaba adscrito al citado servicio marca Peugeot 406 STTD, matrícula AL-5643-Z., debiendo el mismo, cumplir todo lo referente a la normativa legal de aplicación a los automóviles con destino a auto-taxi. Asimismo, se autoriza la salida fuera del Término Municipal.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a los Interesados, Jefatura de la Policía Local y a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

#### **7º.-5.- RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER DE CONCESIÓN DE SUBVENCION PARA MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE INFORMACIÓN A LA MUJER (CIM).**

Se da cuenta de la Resolución de fecha 19/06/2001 de la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer de concesión de subvención para el mantenimiento del centro de Información de la Mujer por un importe de 3.122.000 pesetas, así como proceder a la firma del Convenio, cuyo texto recoge la Orden de 13 de abril de 1.998 y Resolución de 09/01/2001, reguladora en su Anexo III, y en el que establecen las obligaciones que asume la Corporación Local como beneficiaria de al subvención.

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada.

**7º.-6.- PRORROGA SEGURO VITALICIO-RESPONSABILIDAD CIVIL (27-1-388.000.066) DESDE EL DÍA 01/07/01 AL 01/07/2002.**



Se da cuenta de la prórroga de las condiciones particulares del Seguro Vitalicio – Responsabilidad Civil con la entidad BANCO VITALICIO DE ESPAÑA, CÍA, Anónima de Seguros y Reaseguros, cuyo número de póliza es 27-1-388.000.066, y efectos del seguro desde las 00 horas del 01.07.01 hasta las 00 hors del 01.07.02, siendo el importe total de la Prima de 6.177.000 ptas.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto:

**Primero.-** Concertad con la entidad Vitalicio Seguros la prórroga del Seguro de Responsabilidad Civil, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

**Segundo.-** Autorizar el gasto y disposición de fondos, previa fiscalización del mismo por la Intervención de fondos por importe total de la Prima de 6.177.000 ptas.

#### **7º.-7.- ESCRITO DE FELICITACIÓN PRESENTADO POR EL CLUB DEPORTIVO DE MINUSVALIDOS CLUDEMI.**

Se da cuenta del escrito presentado por Don José Segura López en representación del Club Deportivo de Minusválidos CLUDEMI, (N.R.E. 13.0165 de fecha 12.07.01), en el que agradece la colaboración prestada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar al citado Club Deportivo, haciéndonos partícipes como Socios de Honor de haber conseguido el primer puesto del grupo de la 1ª División dela llega Fundación Once.

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada, acusando recibo al dignísimo equipo del Club deportivo de Minusválidos CLUDEMI, e instándoles a que se sigan trabajando en colaboración con este Ayuntamiento para conseguir la integración social de los minusválidos a través del fomento y vigorización de la disciplina deportiva, así como desearles los mayores éxitos personales y profesionales al frente del reseñado Club.

#### **OCTAVO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURIDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**8º.-1.- Nª/Ref.: 23/01. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 12/01. Adverso: Dino Inmobiliaria, S.A. y Otro. Objeto: Frente a Resolución de fecha 07/11/00, mediante la que se aprueba definitivamente el proyecto de Urbanización del Sector 37-A de las Normas Subsidiarias Municipales, hoy U.E. 96 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, Expte. 584/00, promovido por la Sociedad Europea de Servicios Urbanísticos de Roquetas de Mar, S.A. Situación: Personación.**

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 3 de Julio de 2.001 nos ha sido notificada Providencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de la misma fecha donde se nos tiene por personados y parte en este proceso en concepto de Demandado.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

**8º.-2.- Nª/Ref.: 38/01Asunto: Reclamación Extrajudicial de daños causados en Propiedad Municipal. Adverso: José Miguel Hernández Lupiáñez. Compañía de Seguros: Azur**

**Multirramos, S.A. de Seguros y Reaseguros. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.**

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 11 de Abril de 2.001 la Policía Local nos remite Oficio donde nos comunican de los daños causados en la infraestructura municipal como consecuencia de un accidente de circulación en el Calle Real, nº 21 adjuntando copia de la Diligencias de Prevención Nº 186/01.
- Con fecha 27 de Abril de 2.001 se solicita al Técnico Municipal para que nos informe sobre el valor de los daños causados, consistiendo en derribo de dos pivotes de la acera de la Calle Real, junto al núm. 21.
- Con fecha 18 de Abril de 2.001 se vuelve a solicitar al Sr. Técnico Municipal para que emita informe sobre el importe a que ascienden los daños causados.
- Con fecha 11 de Mayo de 2.001 recibimos Informe del Técnico Municipal donde valora los daños en la cantidad de 20.000 ptas.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 15 de Mayo de 2.001 se reclamó a la Compañía Azur Multirramos, S.A. de Seguros y Reaseguros, por importe de los daños causados que asciende a 20.0000 Ptas.
- Con fecha 21 de Mayo de 2.001, remitimos por Fax a la Compañía de Seguros copia del Informe Técnico Municipal.
- Con fecha 10 de Julio de 2.001 la Compañía de Seguros mediante conversación telefónica nos solicitan para proceder al pago del importe de los daños, el domicilio del Ayuntamiento para remitir la Carta con el cheque.

Con fecha 13 de Julio de 2.001 se ha procedido por Azur Seguros, al ingreso mediante cheque de Bankinter con número de serie XA-2962975-1 de la cantidad de Veinte Mil Pesetas (20.000 ptas.), dando lugar al número de ingreso 10011849.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto acordar el archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Compañía Azur Multirramos, S.A. de Seguros y Reaseguros, con domicilio en Avda. Cabo de Gata, nº 1, 2º-E.- Almería, para su debida constancia del archivo del Expediente.

**8º.- 3.- Asunto: Interdicto de RecobrarOrgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 1 de Roquetas de Mar. Núm. de Interdicto: 61/1.994 Adverso: D. Francisco-José, D. Miguel, Dña. María Felisa y Dña. Luisa Isabel Moreno Bullón, D. Miguel Moreno Sánchez, y Dña. Felisa Bullón Martínez.Situación: Presentación de escrito para obtener mandamiento de cancelación de embargo trabado.**

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 12 de Julio de 2.001 se ha comparecido en los Autos de Interdicto de Recobrar nº 61/1.994 presentado escrito en el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº 1 de Roquetas de Mar, a fin de obtener mandamiento de cancelación de embargo trabado sobre la finca registral nº 12.583 del Registro de la Propiedad. Una vez se alce el embargo lo comunicaré a fin de que se proceda a la pertinente liquidación con los vendedores.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la documentación y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe de la Sección de Patrimonio y a la Sra. Tesorera Municipal para su debida constancia.

**8º.- 4.- Escrito Despacho González Aznar relativo a copia del auto de fecha 22.06.01. dictado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Almería en el Recurso nº 545/94, adverso Entidad Mercantil Actividades Comerciales del Sureste S.A.**

Se da cuenta del escrito remitido por el Despacho González Aznar (N.R.E. 12.904 de fecha 11.07.01), en relación con el asunto de referencia, acompañando copia del Auto de fecha 22.06.01. por el que nos ha sido notificado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Almería, por el que se acuerda no ha lugar al recibimiento a prueba solicitado por la representación de la parte apelante Doña María Romero Arias.

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada.

**NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se producen.

**Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las catorce horas y treinta minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en veintisiete páginas, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO GENERAL**

**Gabriel Amat Ayllón.**

**Guillermo Lago Núñez**